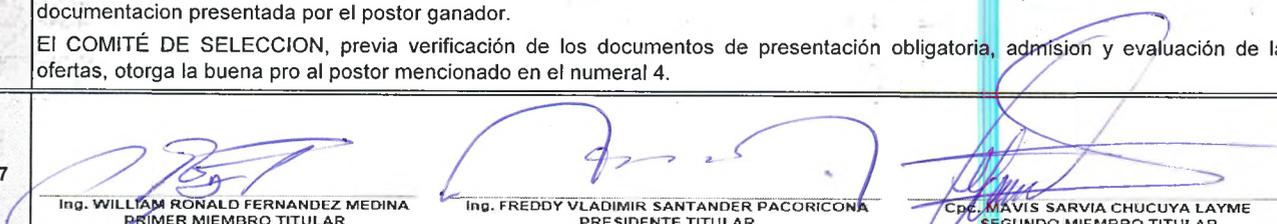


FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	002-2025/CS-PRORRIDRE				
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL					
	En Puno, a los doce días del mes de mayo del año 2025, en el local de la Sub Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante R.D. N° 172-2025-GR-PUNO PRORRIDRE/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA-HOMOLOGACION N° 010-2025-PRORRIDRE/CSP-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 004., a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION					
	El Quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	Ing. FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA	Titular	X	DEPENDENCIA	Unidad de Ejecucion de Inversiones
			Suplente			
Primer Miembro	Ing. WILLIAM RONALD FERNANDEZ MEDINA	Titular	X	DEPENDENCIA	Unidad de Estudios	
		Suplente				
Segundo Miembro	Cpc. MAVIS SARVIA CHUCUYA LAYME	Titular	X	DEPENDENCIA	Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial	
		Suplente				
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO					
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:					
	Nombre o razón social del postor ganador				Monto adjudicado	
	--				--	
5	BASE LEGAL					
	Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".					
6	ACUERDO ADOPTADO					
	Los integrantes del COMITE DE SELECCION PERMANENTE, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;</i> (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el COMITE DE SELECCION PERMANENTE presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador. El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.					
7						
	Ing. WILLIAM RONALD FERNANDEZ MEDINA PRIMER MIEMBRO TITULAR		Ing. FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA PRESIDENTE TITULAR		Cpc. MAVIS SARVIA CHUCUYA LAYME SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	
NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN						